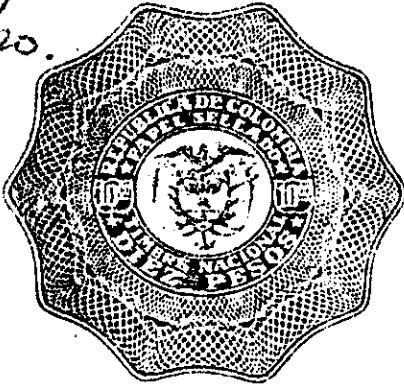


wba

2994/20.

25
2e



AG-00192569

" CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA DE MEDELLIN " eleva a escritura pública, su acta de constitución. = - - - - -

****_****

****_****

****_****

ESCRITURA NUMERO : DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (Nº2994)-

En el Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a veinte (20) de Diciembre -- de mil nove-

cientos ochenta y dos (1.982), ante mí, CONSUELO RESTREPO ECHEVE-

RRI, Notaria Octava (8a) Encargada del Círculo de Medellín

comparecieron: el Hermano OCTAVIO MARTINEZ LOPEZ y el doctor JA-

VIER GOMEZ JARAMILLO, varones, mayores de edad, vecinos del munic-

pio de Medellín, identificados con las cédulas de ciudadanía núme-

ros 518.381 y 3'308.397 expedidas en Medellín, respectivamente de

lo cual doy fé, quienes en el presente acto obran, el primero como

Presidente Provisional, y por ende Representante Legal, y el segun-

do como Secretario Provisional, de la Institución de Derecho Privado,

denominada " CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA DE MEDELLIN "

nombramientos que fueron hechos en el Acta de Constitución, calen-

dada el 26 de mayo de 1.982, y manifestaron: - - - - -

PRIMERO : Que obrando en las calidades indicadas, comparecen a ele-

var a escritura pública, como en efecto lo hacen, el acta de cons-

titución de la " CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA DE MEDELLIN "

fechada en Medellín, el día veintiseis (26) de mayo de mil nove-

cientos ochenta y dos (1.982), la cual es del siguiente tenor:--

" ACTA DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA

DE MEDELLIN. - - - - -

ACTA DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA -

DE MEDELLIN.- Siendo las 7:00 p.m. del día 26 de Mayo de 1.982,-

se reunieron en la ciudad de Medellín, en la Sala de Juntas del-

Colegio de San José, localizado en la calle 54A No. 30-01. Las--

personas que suscriben la presente Acta, todos vecinos de ésta --

406P

ciudad, identificados como aparece al pié de sus firmas, los cuales actúan en representación de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Distrito de Medellín, Entidad de Derecho Canónico, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, según Resolución N° 1792 de octubre 17 de 1914 y publicada en el Diario Oficial N° 15334 del 4 de noviembre de 1914 y la Asociación Lasallista de Ex-Alumnos "ALDEA", Entidad con Personería Jurídica otorgada por el Gobierno de Antioquia mediante Resolución N° 21564 de enero 18 de 1978 y publicada en la Gaceta Departamental, con el propósito de constituir una Institución de Derecho Privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, denominada Corporación Universitaria Lasallista de Medellín, y cuyo objeto será: - - - - - a.- Ayudar a estimular la realización del hombre, como ser racional, creativo, con la evidencia del valor del "ser" frente al "tener", forjador de su propio desarrollo pero al mismo tiempo consciente de su responsabilidad social ineludible y dotado de una actitud positiva hacia el servicio comunitario. - - - - - b. Despertar en los estudiantes la reflexión crítica, la capacidad de análisis, el sano espíritu de lucha, la voluntad por el esfuerzo personal y el principio de la constancia, de acuerdo con los principios filosóficos y morales preconizados por San Juan Bautista de La Salle. - - - - - c. Ofrecer acceso en la medida de su capacidad a todas las personas que cumplan los requisitos exigidos para su ingreso en los programas académicos que se dictan. - - - - - d. Adelantar, en cuanto sea posible, programas que propicien la incorporación al sistema de aspirantes provenientes de las zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social. - - - - - e. Propiciar su integración con los demás sectores básicos de la actividad nacional. - - - - - f. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que procedan a los que en ella se dictan, para facilitar su interacción y el logro de los objetivos del sistema de educación; - - - - - g. Promover la formación



científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de su educación en las modalidades que se ofrezcan h. Servir de factor de desarrollo espiritual y material en su zona de influencia.

Los fundadores se harán representar en la Asamblea de Fundadores de la Corporación por el Visitador del Distrito de Medellín, de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, y por los seis Miembros Principales del Consejo de Distrito de la Congregación y los siete Miembros Principales de la Junta Directiva de "ALDEA" . En ésta Reunión la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Distrito de Medellín, estuvo representada por: - Hermano Jairo López Correa, Visitador del Distrito de Medellín de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, y Representante Legal en este Distrito

Hermano Jaime Augusto Bedoya Valencia.- Hermano Javier Díaz Santa. - - Hermano Hernán Pulgarín Restrepo. - Hermano Humberto Murillo. - Hermano Octavio Martínez López

La Asociación Lasallista de Ex-Alumnos "ALDEA" estuvo representada por los Miembros Principales de su Junta Directiva: - - - -

Doctor Rodrigo Londoño Londoño, Presidente. - - - Doctor Jorge Hernán Echavarría Hoyos, Vice-Presidente. - - Doctor Jairo Correa Velásquez. - - - Doctor Rómulo Campo Victoria. - - - Doctor Gabriel Cadavid Arbeláez. - - - Doctor Javier Gómez Jaramillo.- Y por el señor Darío González Ochoa, Representante Legal y Director Ejecutivo de la Asociación Lasallista de Ex-Alumnos "ALDEA". - - - Los asistentes a la presente reunión se constituyeron en Asamblea y para Presidirla se designó la siguiente --

Mesa Directiva: - Hermano Jairo López Correa, Visitador de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Distrito de Medellín, en quien recayó La Presidencia. - Y por la señora María Victoria Patiño de Cano, quien actuó como Secretaria. - - -

Se. Jairo López Correa
 Visitador de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas
 Distrito de Medellín



día:-
n . -
ciar
ovi -
- - -
la -
ción-
oba -
pl-
ían -
en --
a ●
lgre--
inis--
Uso-
de -
orios,
s d ●
del -
a pe-
tados
uidos
rimer
tro -
y nue
uipo,
mil-
es --
(4.00)
rante
rán
ban
- - -

Miembros del Consejo Directivo Provisional,
el cargo de Presidente correspondió por una-
nidad de votos al Hermano Octavio Martí -
nez López, quien actuará como Representante
Legal de la Corporación hasta la obtención --
de la Personería Jurídica, como Vice-Presi-

dente se eligió por unanimidad al Doctor Rodrigo Londoño Londoño.
Se eligieron por unanimidad al Señor Evelio Botero Angel, como --
Revisor Fiscal, como Secretario General al Doctor Javier Gómez -
Jaramillo y como Tesorera también por unanimidad a la señora Ruth
Villa de R. - - - - Acto seguido se asignaron funciones a la --
Junta Directiva Provisional, en conjunto e individualmente a sus
Miembros así: - - JUNTA DIRECTIVA: Reformar los Estatutos de -
acuerdo con las modificaciones solicitadas por el ICFES. - - - -
PRESIDENTE. a. Presidir las Reuniones de la Junta Directiva --
Provisional. - - - - - b. Presentar a la Asamblea Informe de
las gestiones realizadas por la Junta. - - - - c. Realizar
los trámites ante las autoridades competentes para obtención de
la Personería Jurídica. - - - - - d. Ordenar los gastos que
requiera la Corporación para su normal funcionamiento . - - - -
e. Celebrar contratos que tiendan al cumplimiento del objeto de
la nueva Institución . - - - - - VICEPRESIDENTE: Reempla-
zará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas y -
ejercerá sus funciones. - - - - SECRETARIO.- a. Actuar como -
Secretario del Consejo Directivo Provisional. - - b. Atender -
al Registro, archivo y custodia de los documentos oficiales de-
la Corporación y autorizarlos con su firma . - - - - -
TESORERA.- a. Recaudar los aportes, auxilios, rentas y demás-
ingresos de la Corporación. - - - - b. Custodiar y manejar, --
los valores y bienes de la Corporación y tomar las medidas de --
seguridad correspondientes. - - - - -
c. Prestar el servicio de Pagaduría, con el lleno de los requisi-
tos de autorización y ordenación correspondiente. - - - - -

[Handwritten notes and signatures in the right margin]

d. Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques que haya-
de girar la Institución. - - - - - REVISOR FISCAL. a. Serán-
funciones del Revisor Fiscal las señaladas taxativamente en el -
Código de Comercio para este cargo. - - - - -

No siendo otro el objeto de la presente Reunión, se dió por termi-
nada a las 8:45 p.m.- Para constancia se firma por los asisten-
tes:- Firmado: - HERMANO JAIRO LOPEZ CORREA, C.C. Nº 546.676 de
Medellín.- HERMANO JAIME AUGUSTO BEDOYA VALENCIA. C.C. Nº 8.239.
383 de Medellín. HERMANO JAVIER DIAZ SANTA. C.C. Nº 518.591 de
Medellín.- - HERMANO HERNAN PULGARIN RESTREPO. C.C. Nº 743.310-
de Santa Rosa de Osos. - - HERMANO HUMBERTO MURILLO LOPEZ. C.C.-
Nº 6.782.210 de Itagüí. - - HERMANO OCTAVIO MARTINEZ LOPEZ. C.C.-
Nº 518.381 de Medellín. - - RODRIGO LONDOÑO LONDOÑO. C.C. Nº --
506.768 de Medellín. - - JORGE HERNAN BOHAVARRIA HOYOS . C.C. Nº
8.211.451 de Medellín. - - JAIRO CORREA VELASQUEZ. C.C. Nº 8.-
217.637 de Medellín. - - ROMULO CAMPO VICTORIA. C.C. Nº 6.075.
087 de Cali.- - GABRIEL CADAVID ARBELAEZ. C.C. Nº 8.301.702 de
Medellín. - - JAVIER GOMEZ JARAMILLO. C.C. Nº 3.308.397 de Me-
dellín.- - DARIO GONZALEZ OCHOA. C.C. Nº 644.468 de Envigado. -

Para constancia se firma a los veintiseis días del mes de mayo -
de mil novecientos ochenta y dos.- Fdo. HERMANO JAIRO LOPEZ CO-
RREA- Presidente de la Reunión. C.C. Nº 546.676 de Medellín. - -
MARIA VICTORIA PATINO DE CANO. Secretaria de la Reunión. C.C. -
Nº 42.989.292 de Medellín. - - Hay sello que dice: "Compareció-
(eron) ante mí, DONATO GERALDO PALACIO, NOTARIO SENTO DEL CIRCU-
LO DE MEDALLIN el Sr. (es) MARIA VICTORIA PATINO A. DE CANO, por-
tador(es) de la(s) cédula(s) Nos. anotada, y manifestó(aron) que
el Contenido del documento que antecede es cierto, que las firmas
que en él aparecen, son puestas por él(ellos) y las mismas que -
usan en todos sus actos públicos y privados para constancia se -
firma MARIA VICTORIA DE CANO. Medellín, 20 de Octubre de 1.982.-
COMO NOTARIO SENTO DEL CIRCULO DE MEDALLIN, DOY TESTIFICACION: - - -
A)- DE QUE TENGO REGISTRADAS LAS FIRMAS DE JAIRO LOPEZ CORREA. -

AG-00192507



B)- DE QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A LAS REGISTRADAS -- PREVIA CONTRONTACION. Medellín 20 de Diciembre de 1.982. Fdo. HECTOR GIRALDO -- PALACIO. Notario Sexto del Círculo de Medellín, ENCARGADO. - - - - -

Señor- JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO- La Ciudad.- Yo, MARIA VICTORIA PATIÑO DE CANO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, solicito se digne recibir declaración juramentada individual del HERMANO JAIRO LOPEZ CORREA y mi persona sobre los siguientes hechos;- - 1. Que todo el contenido del Acta de Constitución de la CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA DE MEDELLIN, es cierto. - - 2. Que la reconocemos en su totalidad y además que la firma que aparece en el Acta es la que utilizamos en todos nuestros actos públicos y privados. - - - - - Estas declaraciones las solicitamos a fin de tramitar ante el ICFES la Personería Jurídica para la CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA DE MEDELLIN. Atentamente, MARIA VICTORIA PATIÑO DE CANO. C.C. Nº 42.989.292 de Medellín. Diciembre 15 de 1.982. -- EL ANTERIOR MEMORIAL FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR LA SEÑORA MARIA VICTORIA PATIÑO DE CANO, IDENTIFICADA CON LA C.C. 42'989.- -292 de MEDELLIN, HOY 15- DE DICIEMBRE DE 1.982, EN HORAS DE AUDIENCIA PUBLICA.- El Secretario, Fdo. Gilberto Mejía Mejía . -- JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.- La Ceja, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- En forma Extrajuicio y a costa de la peticionaria, recíbese declaración juramentada a la señora MARIA VICTORIA PATIÑO DE CANO y al HERMANO JAIRO LOPEZ CORREA, para que bajo juramento manifiesten todo lo que les conste con relación a los hechos solicitados. CUMPLASE. El Juez, -- Fdo. Javier Darío Velásquez J.- El Secretario, Fdo. Gilberto Mejía Mejía. Hay sello que dice: REPUBLICA DE COLOMBIA -Departamento de Antioquia- SECRETARIA- JUEZ- JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO-LA CEJA. - - - - -

Comprobado
 Notario
 HECTOR GIRALDO

haya-
 Serán-
 el -
 - -
 termi-
 sten-
 676 de
 .239.
 1 de-
 .310-
 C.C.-
 C.C.-
 Nº --
 .C. Nº.
 8.-
 .075.
 2 de-
 e -
 ado. -
 ayo -
 EZ -
 . - -
 .C. -
 eció-
 CIRCU-
 , por-
) que
 firmas
 que -
 se -
 982.-
 - - -
 LA. -

DECLARACION DE LA SEÑORA MARIA VICTORIA PATIÑO DE CANO.- JUZGADO
PROMISCO DEL CIRCUITO.- La Ceja, quince de diciembre de mil --
novecientos ochenta y dos.- En la fecha presenta en el Despacho
la señora MARIA VICTORIA PATIÑO DE CANO, hija de Pedro León y Am-
paro, natural y residente en Medellín, de 24 años de edad, casada,
alfabeta, con la C.C. 42'989.292 de Medellín, de ocupación Secre-
taria al servicio de "Asociación Lasallista de exalumnos de al--
dea".- Seguidamente el suscrito Juez en asocio de su Secretario-
le recibió el juramento de rigor previas las formalidades de los
artículos 157 y 158 del Código de P. Penal y lectura previa del-
artículo 172 del Código Penal, por cuya gravedad prometió decir
verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en la declara --
ción que a continuación va a rendir.- Se procedió a interrogar-
la de acuerdo a los hechos solicitados en el memorial que prece-
de y AL HECHO PRIMERO RESPONDIO: Afirmo bajo la gravedad del --
juramento prestado que todo el contenido del "acta de Constitu -
ción de la Corporación Universitaria Lasallista de Medellín", y-
afirmo además que todos los numerales, los estatutos que regirán-
en la Corporación Universitaria Lasallista de la ciudad de Mede-
llín, los compromisos a que se llegaron mediante ésta acta de --
Constitución y la elección del Consejo Directivo provisional de-
la Corporación, son ciertos en su totalidad, habiendo sido apro-
bados por todos sus miembros. - AL HECHO SEGUNDO RESPONDIO: - - -
puedo afirmar bajo la gravedad del juramento prestado que las --
firmas que aparecen en la presente acta de Constitución de la -
Corporación Universitaria Lasallista de Medellín, y las que apa-
recen firmadas por todos sus miembros, con las mismas que utili-
zamos para todos nuestros actos públicos y privados por lo tanto
aseguramos que son legítimas y corresponden a sus miembros, no -
es más que he dicho verdad.- No siendo otro el motivo de la pre-
sente declaración se dá por terminada la misma y se firma por la
declarante quien leyó encontró correcta y en constancia firma -
como a arce.- Atesta que firmó la presente acta de Constitución

AG-00192509



JUZGADO
nil --
spacho
y Am-
casada,
Secre-
e al--
eta o-
le los
a del-
leo
ara --
rogar-
prece-
del --
titu -
n", y-
egiran-
Mede-
de --
al o-
apro-
-- --
as --
la -
apa-
tili-
tanto
no -
a pre-
or la
na -
tución

en calidad de Secretaria de la Corporación.
 El Juez, Fdo. Javier Darío Velásquez J. --
 La Declarante, Fdo. María Victoria Patiño-
 de Cano.- El Secretario, Fdo. Gilberto Me-
 jía Mejía. Hay sello que dice: - REPUBLICA
 DE COLOMBIA- Departamento de Antioquia.- -
 JUEZ-SECRETARIA.- JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO-LA CEJA. - - - -
 DECLARACION DEL HERMANO JOSE JAIRO LOPEZ CORREA.- JUZGADO PRO -
 MISCOU DEL CIRCUITO.- La Ceja, quince de diciembre de mil nove -
 cientos ochenta y dos.- En la fecha presente en el Despacho HER-
 MANO JOSE JAIRO LOPEZ CORREA. Hijo Nicéforo y Ana Joaquina, na-
 tural de Salamina Caldas y residente en Medellín, de 51 años de -
 edad, identificado con la C.C. 546.676 de Medellín, actualmente-
 ocupo el cargo -de Visitador de los Hermanos de las Escuelas - -
 Cristianas, Distrito de Medellín, y representante legal de la
 Comunidad.- Seguidamente el suscrito Juez en asocio de su Secre-
 tario le recibió el juramento de rigor previas las formalidades
 de los artículos 157 y 158 del Código de Procedimiento Penal, y
 lectura previa del artículo 172 del Código Penal, por cuya grave
 dad prometió decir verdad, toda la verdad y nada más que la ver-
 dad en la declaración que a continuación vá a rendir. Se uidamen-
 te fué interrogado de acuerdo a los hechos solicitados en el me-
 morial que se auxilia y AL HECHO PRIMERO RESPONDIO; Puedo afirmar
 bajo la gravedad del juramento prestado que el contenido del - -
 "Acta de Constitución de la Corporación Universitaria Lasallista-
 de Medellín", y afirmo además que todos los numerales, los Esta-
 tutos que regirán en la Corporación Universitaria Lasallista de--
 la ciudad de Medellín, los compromisos a que se llegaron mediante
 ésta Acta de Constitución y la elección del Consejo Directivo --
 provisional de la Corporación, son ciertos en su totalidad, ha -
 biendo sido aprobados por todos sus miembros.- AL HECHOS^{DO}SEGUNDO -
 RESPONDIO: Puedo afirmar bajo la gravedad del juramento prestado
 que las firmas que aparecen en la presente Acta de Constitución-

de la Corporación Universitaria Lasallista de Medellín, fueron firmadas por todos sus miembros, habiendo firmado yo como Visitador del Distrito de Medellín y Representante Legal de la Comunidad, y como Presidente de la reunión, esas firmas que aparecen en dicha acta son las mismas que utilizamos para todos nuestros actos públicos y privados, por lo tanto aseguramos que son legítimas y corresponden a todos sus miembros, no es más que he dicho verdad.- No siendo otro el motivo de la presente declaración se dá por terminada la misma y se firma por el declarante que leyó . encontró correcta y en constancia firma. -- El Juez, Fdo. Javier Darío Velásquez J. El Declarante, Fdo. Hno. José Jairo López Correa.- El Secretario, Fdo. Gilberto Mejía Mejía. Hay -- sello que dice: REPUBLICA DE COLOMBIA- Departamento de Antioquia JUEZ-SECRETARIA- JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.- La Ceja. -- Se extendió en las hojas de papel sellado Nos. AG-00192569/AG-00-192505/AG-00192506/AG-00192507/ y AG-00192509. -- -- -- -- -- Derechos de Protocolo \$ 3 0 0 0 0 0 --- Leído lo aprobaron y firman por ante mí, que doy fé. -- -- -- -- --

DESTINA

CONSUMO
Notaria

54/11/523

Octavio
Octavio Martínez López
c.c. # 518.387 de Medellín.
l.n. # Unavez de la Ceja.

Javier
Javier Gómez Jaramillo
c.c. # 3428777 de Medellín
l.n. # Unavez de la Ceja.

Consuelo Restrepo E.
CONSUELO RESTREPO ECHEVERRI.

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Medellín
Consuelo Restrepo Echeverry
Notaria Octava, Encargada.

NOTARIA OCTAVA
Encargada.--

SEGUNDA COPIA FIEL TOMADA DE LOS ORIGINAL, CONSTA DE DOCE HOJAS DE PAPEL UTILIZAS LA SOLICITACION UNIVERSITARIA LABORAL PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEDELLIN.

laron -

Visi -

a Comu -

arecen -

estros -

n legi -

ne dich -

pción se -

e yó -

. Ja -

ito Ló -

H -

ntioquia

a. - -

/AG-00-

- - -

on y - -

- - -

- - -

- - -

- - -

- - -

- - -

- - -

- - -

Caracelo Restrepo

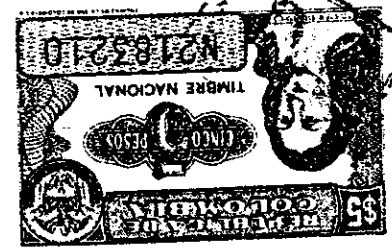
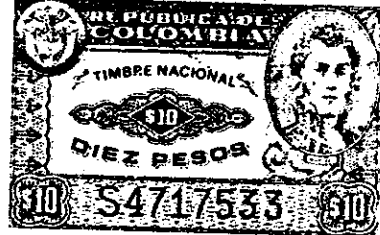
CONSULADO RESTREPO S.
Notaria de Encargada

Diciembre 21

82

MEDELLIN

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Medellin
Consulado Restrepo S.
Notaria de Encargada.



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Medellin
Consulado Restrepo S.
Notaria de Encargada.